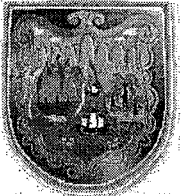


47

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	GESTIÓN JURÍDICO PREDIAL ADQUISICIÓN DE BIENES		
	VERSIÓN		
	FECHA DE ENTRADA		

ESTUDIO DE TITULOS
 GESTION SOCIO-PREDIAL
 FICHA PREDIAL No. 055
 PROYECTO PLAN JARILLON CALI - PJC

1. IDENTIFICACION DE LOS TITULARES DEL DERECHO DE DOMINIO.

Personas Natural:

AIDA VICENZINI VDA DE AYALA
 C.C. 31.288.735 de Cali
 IDA MONTEHERMOSO DE STROVA
 C.C.
 CARLOS MONTEHERMOSO RENGIFO
 C.C.
 LUCIA MONTEHERMOSO RENGIFO
 C.C.

- Capacidad para contratar: Se presume plena.

2. IDENTIFICACION TECNICA

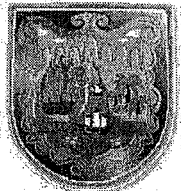
PREDIO	IDENTIFICACION PREDIAL	AREA DE TERRRENO	AREA CONSTRUIDA	NUMERO DE PISOS
009	D024900090001	120.00 m ²	73.81 m ²	1

3. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE

Dirección	Predio ubicado en la carrera 7T No. 88-52 manzana 06 del barrio Puerto Nuevo de la comuna 7 de Cali
Matrícula inmobiliaria	370-106533 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali
Matrícula de mayor extensión	N/A
Cedula catastral	0107040006000900010009
Áreas	120 m ² , según folio de matrícula inmobiliaria 370-106533 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

OBSERVACIÓN:

Avenida 5AN 20N-08 Edificio Fuente Versailles Piso 4
 Teléfono: 6684340
www.cali.gov.co

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	GESTIÓN JURÍDICO PREDIAL ADQUISICIÓN DE BIENES			
			VERSIÓN	
			FECHA DE ENTRADA	

1. El área de terreno de acuerdo al levantamiento es de 120.00m².

4. TRADICIÓN

Descripción del tracto sucesivo a 20 años del predio ubicado en la carrera 7T No. 88-52 del barrio puerto nuevo de la comuna 7 de Cali, a excepción del folio de matrícula No. 370-106533, pues su tradición es de 1980 a 1975, con tres anotación de Adjudicación en sucesión, folio sin complementación jurídica.

Este predio identificado con folio de matrícula No. 370-106533 de la oficina de instrumentos públicos, fue adquirido por anteriores propietarios de la siguiente manera:

4.1. ANTERIORES TRADICIONES

El derecho del dominio sobre el lote objeto de estudio reposa en cabeza de los señores Ida Montehermoso De Strova, Carlos Montehermoso Rengifo y Lucia Montehermoso Rengifo adquirieron a título de adjudicación sucesión derechos proindiviso del 50%, de Dolores Rengifo Vda. De Ramírez, mediante sentencia S.N del 29 de abril 1980, Juzgado 8 Civil del Circuito de Cali, asentado en la anotación 3 del folio de matrícula 370-106533 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

La señora Dolores Rengifo Vda. De Ramírez, adquirió a título de adjudicación sucesión derechos proindiviso del 50%, de Aníbal Ramírez Ramírez, mediante sentencia S.N del 8 de junio de 1976, del Juzgado 5 Civil del Circuito de Cali, asentado en la anotación 2 del presente folio.

La señora Aida Vicenzini Vda. De Ayala, adquirió a título de adjudicación sucesión derechos proindiviso del 50%, de Luis Alfonso Ayala Salinas, mediante sentencia S.N del 19 de abril de 1975, del Juzgado 5 Civil del Circuito de Cali, asentado en la anotación 1 del presente folio.

5. LINDEROS DEL PREDIO OBJETO DE ESTUDIO:

Los linderos del lote ubicado en el barrio Puerto Nuevo en la carrera 7T No. 88-52 manzana 6, identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-106533 de la oficina de Instrumentos Públicos de Cali, son los siguientes:

5.1. LINDEROS GENERALES:

Los linderos generales del inmueble objeto de estudio, se encuentran consignados en el folio de matrícula 370-106533 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, con cabida de 120.00 M²,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	GESTIÓN JURÍDICO PREDIAL ADQUISICIÓN DE BIENES		
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA	

alinderado: ORIENTE, en 20 metros con el lote 87; NORTE, en 6 metros con la carrera 7T; OCCIDENTE, en 20 metros con el lote 85; SUR, en 6 metros con el lote 69. Este lote está ocupado por Emilia Agudelo, como promitente compradora.

2. LINDEROS ESPECIFICOS:

Analizada la ficha catastral del predio D024900090000 expedida por la Subdirección de Catastro, se observó que históricamente, el área de terreno es de 120.00 M2, sin área edificada.

De acuerdo con la ficha técnica del predio D024900090000 elaborada por el Arq. Daniel Rojas y el Ing. Andrés Felipe Muriel, del inmueble ubicado en la carrera 7T 88-52 manzana 6, del barrio Puerto Nuevo de la comuna 7 de Cali, requerido para la ejecución del proyecto Gestión Socio-Predial de La Secretaria de Vivienda Social y Hábitat, con cabida de 120.00 m2 e identificado con la matrícula inmobiliaria 370-106533 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos específicos:

LINDEROS	
NORTE	En longitud de seis punto cero metros (6.0 M) lindando con Carrera 7T
SUR	En longitud de seis punto cero metros (6.0 M) lindando con predio de propiedad de Ana Rosa Alejalde.
ORIENTE	En longitud de veinte punto cero tres metros (20.03M) lindando con el predio de Ana Morelia Palacios de Segura.
OCCIDENTE	En longitud de veinte punto cero dos metros (20.02M) lindando con María Nancy Zabala.

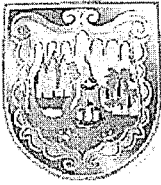
5.3 ÁREA SOBRANTE

Teniendo en cuenta el inmueble objeto de estudio el área de terreno se ajusta a la ficha técnica levantada en campo y los títulos de adquisición del inmueble, siendo el siguiente:

120.00 M2 (Área física levantada)
 – 120.00 M2 (área requerida)

0 M2

6. SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	GESTIÓN JURÍDICO PREDIAL ADQUISICIÓN DE BIENES		
			VERSIÓN
			FECHA DE ENTRADA

De acuerdo con estudio realizado a los títulos debidamente inscritos al folio de matrícula inmobiliaria 370-106533, su situación jurídica no muestra alteraciones en su proceso traslativo, siendo él siguiente:

6.1. TITULAR INSCRITO DEL DERECHO DE DOMINIO

El derecho de dominio sobre el lote objeto de estudio reposa en cabeza de las señoras Ida Montehermoso De Strova, Carlos Montehermoso Rengifo y Lucia Montehermoso Rengifo, quienes adquirieron adjudicación Sucesión derechos del 50%, de Dolores Rengifo Vda. De Ramírez, mediante sentencia S.N del 29 de abril 1980, Juzgado 8 Civil del Circuito de Cali, asentado en la anotación 3 del folio de matrícula 370-106533 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y Aida Vicenzini De Ayala, quien adquirió a título de adjudicación sucesión derechos del proindiviso del 50%, de Luis Alfonso Ayala Salinas, mediante sentencia S.N. del 19 de abril de 1975, asentada en la anotación 1 del presente folio

6.2. HISTORIA FISICA DEL INMUEBLE.

La historia física del inmueble es la siguiente:

a) VENTAS PARCIALES.-

El área de terreno objeto de este estudio no presenta ventas parciales.

b) DIVISIONES MATERIALES.-

El inmueble no presenta divisiones materiales.

7. GRAVAMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO:

De conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria 370-106533 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y que obra en el expediente, se determina que el inmueble del cual se obtiene la franja de terreno objeto de adquisición, SI presenta gravámenes y /o limitaciones al derecho real de dominio:

- por concepto de contribución por valorización ordenada por la Secretaria de infraestructura y valorización Municipal, mediante Resolución 0169 del 04 de septiembre del 2010, inscrita en la anotación 5 del presente folio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	GESTIÓN JURÍDICO PREDIAL ADQUISICIÓN DE BIENES			
			VERSIÓN	
			FECHA DE ENTRADA	

alinderado: ORIENTE, en 20 metros con el lote 87; NORTE, en 6 metros con la carrera 7T; OCCIDENTE, en 20 metros con el lote 85; SUR, en 6 metros con el lote 69. Este lote está ocupado por Emilia Agudelo, como promitente compradora.

2. LINDEROS ESPECIFICOS:

Analizada la ficha catastral del predio D024900090000 expedida por la Subdirección de Catastro, se observó que históricamente, el área de terreno es de 120.00 M2, sin área edificada.

De acuerdo con la ficha técnica del predio D024900090000 elaborada por el Arq. Daniel Rojas y el Ing. Andrés Felipe Muriel, del inmueble ubicado en la carrera 7T 88-52 manzana 6, del barrio Puerto Nuevo de la comuna 7 de Cali, requerido para la ejecución del proyecto Gestión Socio-Predial de La Secretaria de Vivienda Social y Hábitat, con cabida de 120.00 m2 e identificado con la matrícula inmobiliaria 370-106533 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos específicos:

LINDEROS	
NORTE	En longitud de seis punto cero metros (6.0 M) lindando con Carrera 7T
SUR	En longitud de cinco punto ocho metros (6.0 M) lindando con predio de propiedad de Ana Rosa Alejalde.
ORIENTE	En longitud de veinte punto cero metros (20.03M) lindando con el predio de Ana Morelia Palacios de Segura.
OCCIDENTE	En longitud de veinte punto cero metros (20.02M) lindando con María Nancy Zabala.

5.3 ÁREA SOBRANTE

Teniendo en cuenta el inmueble objeto de estudio el área de terreno se ajusta a la ficha técnica levantada en campo y los títulos de adquisición del inmueble, siendo el siguiente:

120.00 M2 (Área física levantada)
 – 120.00 M2 (área requerida)

0 M2

6. SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	GESTIÓN JURÍDICO PREDIAL ADQUISICIÓN DE BIENES		
			VERSIÓN
			FECHA DE ENTRADA

De acuerdo con estudio realizado a los títulos debidamente inscritos al folio de matrícula inmobiliaria 370-106533, su situación jurídica no muestra alteraciones en su proceso traslativo, siendo él siguiente:

6.1. TITULAR INSCRITO DEL DERECHO DE DOMINIO

El derecho de dominio sobre el lote objeto de estudio reposa en cabeza de las señoras Ida Montehermoso De Strova, Carlos Montehermoso Rengifo y Lucia Montehermoso Rengifo, quienes adquirieron adjudicación Sucesión derechos del 50%, de Dolores Rengifo Vda. De Ramírez, mediante sentencia S.N del 29 de abril 1980, Juzgado 8 Civil del Circuito de Cali, asentado en la anotación 3 del folio de matrícula 370-106533 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y Aida Vicenzini De Ayala, quien adquirió a título de adjudicación sucesión derechos del proindiviso del 50%, de Luis Alfonso Ayala Salinas, mediante sentencia S.N. del 19 de abril de 1975, asentada en la anotación 1 del presente folio

6.2. HISTORIA FISICA DEL INMUEBLE.

La historia física del inmueble es la siguiente:

a) VENTAS PARCIALES.-

El área de terreno objeto de este estudio no presenta ventas parciales.

b) DIVISIONES MATERIALES.-

El inmueble no presenta divisiones materiales.

7. GRAVAMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO:

De conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria 370-106533 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y que obra en el expediente, se determina que el inmueble del cual se obtiene la franja de terreno objeto de adquisición, SI presenta gravámenes y /o limitaciones al derecho real de dominio:

- por concepto de contribución por valorización ordenada por la Secretaria de infraestructura y valorización Municipal, mediante Resolución 0169 del 04 de septiembre del 2010, inscrita en la anotación 5 del presente folio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	GESTIÓN JURÍDICO PREDIAL ADQUISICIÓN DE BIENES			
			VERSIÓN	
			FECHA DE ENTRADA	

8. CONCEPTO JURIDICO

Analizados los documentos allegados se concluye que los señores Aida Vicenzini Vda de Ayala, Ida Montehermoso de Strova, Carlos Montehermoso Rengifo, Lucia Montehermoso Rengifo, de conformidad con los títulos justificativos de dominio, son propietarios del cien por ciento (100%) del inmueble inicialmente descrito, el cual es requerido en su totalidad y será objeto de adquisición, por lo que es jurídicamente viable la iniciación del proceso de adquisición por parte de la SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT DE CALI, de acuerdo con el estudio Técnico-jurídico, presentado por el Grupo de GESTION SOCIO-PREDIAL adscrito a esta secretaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley 1523 de del 24 de abril de 2012, capítulo VII "Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública" y el Decreto 4.11.0.20.0480 del 29 de agosto de 2016, capítulo III "de las indemnizaciones para las unidades sociales propietarias y poseedoras".

Sin embargo, no se allegan los documentos necesarios para realizar el estudio de títulos como son: (Escrituras del último propietario, fotocopia de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los propietarios).

9. RECOMENDACIONES

- a. El acto que contenga la oferta de compra deberá ser inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble para que así quede por fuera del comercio a partir de la fecha de la inscripción.
- b. En caso que el proceso de adquisición predial se adelante por la vía de la enajenación voluntaria, será necesario establecer en la respectiva promesa de compraventa, la obligación que le asiste a los propietarios del inmueble requerido de entregar materialmente el citado predio en forma previa a la elaboración de la minuta de escritura pública que perfeccione la venta a favor de la Secretaria de Vivienda Social.
- c. Otorgada la escritura pública de compraventa, la misma debe ser inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, y se deberá proceder al pago del último contado, previa verificación que el predio objeto de adquisición se encuentra libre de toda clase de gravamen y limitación al derecho real de dominio.
- d. Se recomienda al titular del derecho de dominio realizar el trámite de cancelación del gravamen por concepto de contribución de valorización del plan de obras denominado "21

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	GESTIÓN JURÍDICO PREDIAL ADQUISICIÓN DE BIENES		
			VERSIÓN
			FECHA DE ENTRADA

Megaobras" del folio de matrícula inmobiliaria No. 370-106533 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, y estar a paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado con el Municipio de Santiago de Cali, así como con el pago de los servicios públicos.

- e. De ser necesario se dará aplicación a la Ley 1450/11-Artículo 245. Saneamientos por motivos de utilidad pública. La adquisición de inmuebles por los motivos de utilidad pública e interés social consagrados en las leyes, gozará del saneamiento automático en favor de la entidad pública, respecto a su titulación y tradición, frente a aquellos posibles vicios en los títulos que aparezcan durante el proceso de adquisición o con posterioridad al mismo. Dichos vicios originan por ministerio de la ley meras acciones indemnizatorias que podrán dirigirse contra cualquiera de los titulares inscritos en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria diferentes a la entidad pública adquiriente.
- f. Se recomienda al titular del derecho de dominio presentar los documentos necesarios para realizar idóneamente el estudio de títulos, puesto que no se aporta al expediente: la escritura de compraventa del último propietario, fotocopias de la cedula de cada uno de los propietarios

10. DOCUMENTOS ESTUDIADOS

- Ficha técnica elaborada por el grupo técnico.
- Ficha Socio Demográfica elaborada por el Grupo Social
- Ficha catastral expedida por la subdirección de catastro Cali
- Vur (Ventanilla Única) del folio de matrícula inmobiliaria No. 370-106533 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

Fecha de elaboración: febrero 23 de 2017



WILLIAM HERIBERTO CORDOBA GOMEZ
C.C. 16.713.983 de Cali
T. P. 147611 del C.S. de la Judicatura.
Abogado contratista Gestión Socio-Predial SVS H



D024900090001 M:6

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 07/10/2016

Hora: 03:30 PM

No. Consulta: 60175995

N° Matrícula Inmobiliaria: 370-106533

Referencia Catastral: 4-249-009.

Departamento: VALLE

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: CALI

Cédula Catastral: 4-249-009.

Vereda: CALI

Dirección Actual del Inmueble: LOTE 86 MANZANA "D" URBANIZACION "PUERTO NUEVO"

Direcciones Anteriores:

Fecha de Apertura del Folio: 17/02/1981

Tipo de Instrumento: HOJAS DE CERTIFICADO

Fecha de Instrumento: 10/02/1981

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: URBANO

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

3

3

3

3

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		IDA MONTEHERMOSO DE STROVA	
		CARLOS MONTEHERMOSO RENGIFO	
		LUCIA MONTEHERMOSO RENGIFO	

Complementaciones

Cabida y Linderos

(TM.188/164) LOTE #86 MANZANA "D", URBANIZACION "PUERTO NUEVO" CON CABIDA DE 120 M2, ALINDERADO: ORIENTE, EN 20 METROS, CON EL LOTE 87; NORTE: EN 6 METROS CON LA KRA 7. T; OCCIDENTE: EN 20 METROS CON EL LOTE 85; Y SUR: EN 6 METROS CON EL LOTE 69. ESTE LOTE ESTA OCUPADO POR EMILIA AGUDELO, COMO PROMITENTE COMPRADORA.

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
---------------------	----------------------	-------------------------	-------------------	------------------------	----------------------------	---------------------------

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

0

3

0

3



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 07/10/2016

Hora: 03:36 PM

No. Consulta: 60177234

No. Matricula Inmobiliaria: 370-106533

Referencia Catastral: 4-249-009.

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-06-1975 Radicación:

Doc: SENTENCIA S.N. del 1975-04-19 00:00:00 JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: \$0 ✓

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACIÓN SUCESION DERECHOS PROINDIVISO DEL 50% SOBRE ESTE LOTE Y OTROS QUEDANDO EN COMUNIDAD CON ANIBAL RAMIREZ RAMIREZ.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AYALA SALINAS LUIS ALFONSO

A: VICENZINI DE AYALA AIDA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-07-1976 Radicación:

Doc: SENTENCIA S.N. del 1976-06-08 00:00:00 JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: \$0 ✓

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION DERECHOS 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ RAMIREZ ANIBAL

A: RENGIFO VDA DE RAMIREZ DOLORES X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 10-02-1981 Radicación:

Doc: SENTENCIA S.N. del 1980-04-29 00:00:00 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: \$19.366 ✓

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION DERECHOS, ESTE Y OTROS.

3

3

3

3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENGIFO VDA DE RAMIREZ DOLORES

A: MONTEHERMOSO DE STROVA IDA X

A: MONTEHERMOSO RENGIFO CARLOS X

A: MONTEHERMOSO RENGIFO LUCIA X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 10-02-1981 Radicación:

Doc: SENTENCIA S.N. del 1980-04-29 00:00:00 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 310 ADJUDICACION SUCESION USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENGIFO VDA DE RAMIREZ DOLORES

A: RENGIFO VDA DE MONTEHERMOSO PAULINA X

A: RENGIFO MENDINUETA JOSEFINA X

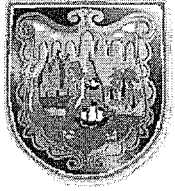
ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 2009-09-04 00:00:00 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	GESTIÓN JURÍDICO PREDIAL ADQUISICIÓN DE BIENES			
			VERSIÓN	
			FECHA DE ENTRADA	

ALCANCE AL ESTUDIO DE TITULOS
GESTION SOCIO-PREDIAL
FICHA PREDIAL No. 055

PROYECTO: PLAN JARILLON DE CALI – PJC, Predios Barrio Puerto Nuevo Comuna Siete

1. IDENTIFICACION DE LOS TITULARES DEL DERECHO DE DOMINIO.

Personas Natural:

AIDA VICENZINI VDA DE AYALA
C.C. 31.288.735 de Cali
IDA MONTEHERMOSO DE STROVA
C.C. 29000236
CARLOS MONTEHERMOSO RENGIFO
C.C. 2404211
LUCIA MONTEHERMOSO RENGIFO
C.C. 29024360

- Capacidad para contratar: Se presume plena.

2. IDENTIFICACION TECNICA

PREDIO	IDENTIFICACION PREDIAL	AREA DE TERRRENO	AREA CONSTRUIDA	NUMERO DE PISOS
009	D024900090001	120.00 m ²	N/A	N/A

3. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE

Dirección	Predio ubicado en la carrera 7T No. 88-52 manzana 06 del barrio Puerto Nuevo de la comuna 7 de Cali
Matrícula inmobiliaria	370-106533 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali
Matrícula de mayor extensión	N/A
Cedula catastral	0107040006000900010009
Áreas	120 m ² , según folio de matrícula inmobiliaria 370-106533 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	GESTIÓN JURÍDICO PREDIAL ADQUISICIÓN DE BIENES		
			VERSIÓN
			FECHA DE ENTRADA

OBSERVACIÓN:

1. Solo se toma como referencia el área de terreno que de acuerdo al levantamiento es de 120.00m².

4. TRADICIÓN

Descripción del tracto sucesivo a 20 años del predio ubicado en la carrera 7T No. 88-52 del barrio puerto nuevo de la comuna 7 de Cali, a excepción del folio de matrícula No. 370-106533, pues su tradición es de 1980 a 1975, con tres anotación de Adjudicación en sucesión. Folio sin complementación jurídica.

Este predio identificado con folio de matrícula No. 370-106533 de la oficina de instrumentos públicos, fue adquirido por anteriores propietarios de la siguiente manera:

4.1. ANTERIORES TRADICIONES

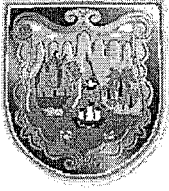
El derecho del dominio sobre el lote objeto de estudio reposa en cabeza de los señores Ida Montehermoso De Strova, Carlos Montehermoso Rengifo y Lucia Montehermoso Rengifo adquirieron a título de adjudicación sucesión derechos proindiviso del 50%, de Dolores Rengifo Vda. De Ramírez, mediante sentencia S.N del 29 de abril 1980, Juzgado 8 Civil del Circuito de Cali, asentado en la anotación 3 del folio de matrícula 370-106533 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

La señora Dolores Rengifo Vda. De Ramírez, adquirió a título de adjudicación sucesión derechos proindiviso del 50%, de Aníbal Ramírez Ramírez, mediante sentencia S.N del 8 de junio de 1976, del Juzgado 5 Civil del Circuito de Cali, asentado en la anotación 2 del presente folio.

La señora Aida Vicenzini Vda. De Ayala, adquirió a título de adjudicación sucesión derechos proindiviso del 50%, de Luis Alfonso Ayala Salinas, mediante sentencia S.N del 19 de abril de 1975, del Juzgado 5 Civil del Circuito de Cali, asentado en la anotación 1 del presente folio.

5. LINDEROS DEL PREDIO OBJETO DE ESTUDIO:

Los linderos del lote ubicado en el barrio Puerto Nuevo en la carrera 7T No. 88-52 manzana 6, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-106533 de la oficina de Instrumentos Públicos de Cali, son los siguientes:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	GESTIÓN JURÍDICO PREDIAL ADQUISICIÓN DE BIENES		
			VERSIÓN
			FECHA DE ENTRADA

5.1. LINDEROS GENERALES:

Los linderos generales del inmueble objeto de estudio, se encuentran consignados en el folio de matrícula 370-106533 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, con cabida de 120.00 M2, alinderado: ORIENTE, en 20 metros con el lote 87; NORTE, en 6 metros con la carrera 7T; OCCIDENTE, en 20 metros con el lote 85; SUR, en 6 metros con el lote 69. Este lote está ocupado por Emilia Agudelo, como promitente compradora.

2. LINDEROS ESPECIFICOS:

De acuerdo con la ficha técnica del predio D024900090001 elaborada por el Arq. Daniel Rojas y el Ing. Andrés Felipe Muriel, del inmueble ubicado en la carrera 7T 88-52 manzana 6, del barrio Puerto Nuevo de la comuna 7 de Cali, requerido para la ejecución del proyecto Gestión Socio-Predial de La Secretaria de Vivienda Social y Hábitat, con cabida de 120.00 m2 e identificado con la matrícula inmobiliaria 370-106533 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos específicos:

LINDEROS	
NORTE	En longitud de seis punto cero metros (6.0 M) lindando con Carrera 7T
SUR	En longitud de cinco punto ocho metros (6.0 M) lindando con predio de propiedad de Ana Rosa Alejalde.
ORIENTE	En longitud de veinte punto cero metros (20.0M) lindando con el predio de Ana Morelia Palacios de Segura.
OCCIDENTE	En longitud de veinte punto cero metros (20.0M) lindando con María Nancy Zabala.

5.3 ÁREA SOBRANTE

Teniendo en cuenta el inmueble objeto de estudio el área de terreno se ajusta a la ficha técnica levantada en campo y los títulos de adquisición del inmueble, siendo el siguiente:

120.00 M2 (Área física levantada)
 – 120.00 M2 (área requerida)

0 M2

6. SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	GESTIÓN JURÍDICO PREDIAL ADQUISICIÓN DE BIENES			
			VERSIÓN	
			FECHA DE ENTRADA	

De acuerdo con estudio realizado a los títulos debidamente inscritos al folio de matrícula inmobiliaria 370-106533, su situación jurídica no muestra alteraciones en su proceso traslativo, siendo el siguiente:

6.1. TITULAR INSCRITO DEL DERECHO DE DOMINIO

El derecho de dominio sobre el lote objeto de estudio reposa en cabeza de las señoras Ida Montehermoso De Strova, Carlos Montehermoso Rengifo y Lucia Montehermoso Rengifo, quienes adquirieron adjudicación Sucesión derechos del 50%, de Dolores Rengifo Vda. De Ramírez, mediante sentencia S.N del 29 de abril 1980, Juzgado 8 Civil del Circuito de Cali, asentado en la anotación 3 del folio de matrícula 370-106533 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y Aida Vicenzini De Ayala, quien adquirió a título de adjudicación sucesión derechos del proindiviso del 50%, de Luis Alfonso Ayala Salinas, mediante sentencia S.N. del 19 de abril de 1975, asentada en la anotación 1 del presente folio

6.2. HISTORIA FISICA DEL INMUEBLE.

La historia física del inmueble es la siguiente:

a) **VENTAS PARCIALES.-**

El área de terreno objeto de este estudio no presenta ventas parciales.

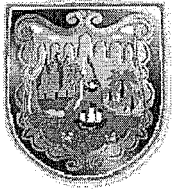
b) **DIVISIONES MATERIALES.-**

El inmueble no presenta divisiones materiales.

7. GRAVAMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO:

De conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria 370-106533 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y que obra en el expediente, se determina que el inmueble del cual se obtiene la franja de terreno objeto de adquisición, SI presenta gravámenes y /o limitaciones al derecho real de dominio:

- por concepto de contribución por valorización ordenada por la Secretaria de infraestructura y valorización Municipal, mediante Resolución 0169 del 04 de septiembre del 2010, inscrita en la anotación 5 del presente folio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	GESTIÓN JURÍDICO PREDIAL ADQUISICIÓN DE BIENES			
			VERSIÓN	
			FECHA DE ENTRADA	

8. CONCEPTO JURIDICO

Analizados los documentos allegados se concluye que los señores Aida Vicenzini Vda. de Ayala, identificada con la cédula de ciudadanía 31.288.735, Ida Montehermoso de Strova, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.000.236, Carlos Montehermoso Rengifo, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.404.211, Lucia Montehermoso Rengifo, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.024.360, de conformidad con los títulos justificativos de dominio, son propietarios en común y proindiviso del cien por ciento (100%) del lote de terreno inicialmente descrito, el cual es requerido en su totalidad y será objeto de adquisición, por lo que es jurídicamente viable la iniciación del proceso de adquisición por parte de la SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT DE CALI, de acuerdo con el estudio Técnico-jurídico, presentado por el Grupo de GESTION SOCIO-PREDIAL adscrito a esta secretaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley 1523 de del 24 de abril de 2012, capítulo VII "Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública" y el Decreto 4.11.0.20.0480 del 29 de agosto de 2016, capítulo III "de las indemnizaciones para las unidades sociales propietarias y poseedoras".

9. RECOMENDACIONES

El acto que contenga la oferta de compra deberá ser inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble para que así quede por fuera del comercio a partir de la fecha de la inscripción.

- En caso que el proceso de adquisición predial se adelante por la vía de la enajenación voluntaria, será necesario establecer en la respectiva promesa de compraventa, la obligación que le asiste a los propietarios del inmueble requerido de entregar materialmente el citado predio en forma previa a la elaboración de la minuta de escritura pública que perfeccione la venta a favor de la Secretaria de Vivienda Social.
- Otorgada la escritura pública de compraventa, la misma debe ser inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, y se deberá proceder al pago del último contado, previa verificación que el predio objeto de adquisición se encuentra libre de toda clase de gravamen y limitación al derecho real de dominio.
- Se recomienda al titular del derecho de dominio realizar el trámite de cancelación del gravamen por concepto de contribución de valorización del plan de obras denominado "21 Megaobras" del folio de matrícula inmobiliaria No. 370-106533 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, y estar a paz y salvo por concepto de impuesto predial

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	GESTIÓN JURÍDICO PREDIAL ADQUISICIÓN DE BIENES		
		VERSIÓN	
		FECHA DE ENTRADA	

unificado con el Municipio de Santiago de Cali, así como con el pago de los servicios públicos.

- d. De ser necesario se dará aplicación a la Ley 1450/11-Artículo 245. Saneamientos por motivos de utilidad pública. La adquisición de inmuebles por los motivos de utilidad pública e interés social consagrados en las leyes, gozará del saneamiento automático en favor de la entidad pública, respecto a su titulación y tradición, frente a aquellos posibles vicios en los títulos que aparezcan durante el proceso de adquisición o con posterioridad al mismo. Dichos vicios originan por ministerio de la ley meras acciones indemnizatorias que podrán dirigirse contra cualquiera de los titulares inscritos en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria diferentes a la entidad pública adquiriente.
- e. Se recomienda al titular del derecho de dominio presentar los documentos necesarios para realizar idóneamente el estudio de títulos, puesto que no se aporta al expediente: la escritura de compraventa del último propietario, fotocopias de la cedula de cada uno de los propietarios

10. DOCUMENTOS ESTUDIADOS

- a. Ficha técnica elaborada por el grupo técnico.
- b. Ficha Socio Demográfica elaborada por el Grupo Social
- c. Ficha catastral expedida por la subdirección de catastro Cali
- d. Vur (Ventanilla Única) del folio de matrícula inmobiliaria No. 370-106533 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

Fecha de elaboración: junio 1 de 2017



WILLIAM HERIBERTO CORDOBA GOMEZ
C.C. 16.713.983 de Cali
T. P. 147611 del C.S. de la Judicatura.
Abogado contratista Gestión Socio-Predial SVS H

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

58

Nro Matricula: 370-106533

Pagina 1

Impreso el 09 de Junio de 2017 a las 01:58:34 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 370 CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 17-02-1981 RADICACION: 1981-00480 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 10-02-1981
CODIGO CATASTRAL: 4-249-009. COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

(TM.188/164) LOTE #86 MANZANA "D", URBANIZACION "PUERTO NUEVO" CON CABIDA DE 120 M2, ALINDERADO: ORIENTE, EN 20 METROS, CON EL LOTE 87; NORTE: EN 6 METROS CON LA KRA 7. T; OCCIDENTE: EN 20 METROS CON EL LOTE 85; Y SUR: EN 6 METROS CON EL LOTE 69. ESTE LOTE ESTA OCUPADO POR EMILIA AGUDELO, COMO PROMITENTE COMPRADORA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) LOTE 86 MANZANA "D" URBANIZACION "PUERTO NUEVO"

ATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-06-1975 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA S.N. del: 19-04-1975 JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION DERECHOS PROINDIVISO DEL 50% SOBRE ESTE LOTE Y OTROS QUEDANDO EN COMUNIDAD CON ANIBAL RAMIREZ RAMIREZ.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AYALA SALINAS LUIS ALFONSO

A: VICENZINI DE AYALA AIDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-07-1976 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA S.N. del: 08-06-1976 JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION DERECHOS 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ RAMIREZ ANIBAL

A: RENGIFO VDA DE RAMIREZ DOLORES

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-02-1981 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 19,366.57

Documento: SENTENCIA S.N. del: 29-04-1980 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION DERECHOS, ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENGIFO VDA DE RAMIREZ DOLORES

A: MONTEHERMOSO DE STROVA IDA

A: MONTEHERMOSO RENGIFO CARLOS

A: MONTEHERMOSO RENGIFO LUCIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-02-1981 Radicacion: VALOR ACTO: \$

SUPER TENDENCIA
DE ROTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

59

Nro Matricula: 370-106533

Pagina 3

Impreso el 09 de Junio de 2017 a las 01:58:34 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: EXENTO6 Impreso por: EXENTO6

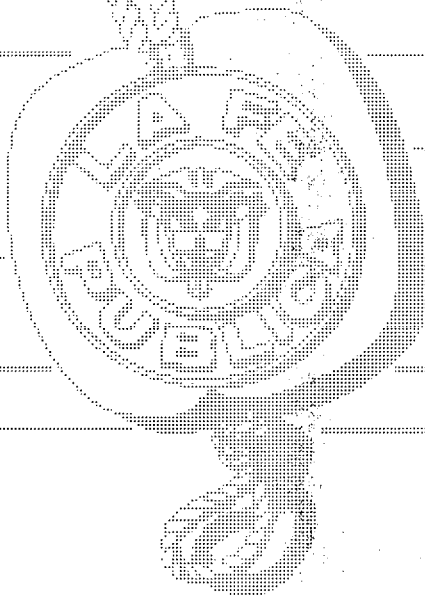
TURNO: 2017-258763

FECHA: 09-06-2017

OFICINA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

El Registrador Principal FRANCISCO JAVIER VELEZ PE/A :

OFICINA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señora
AIDA VICENZINI VDA DE AYALA
Carrera 7 T No. 88-52
Barrio Puerto Nuevo Comuna 7
Santiago de Cali

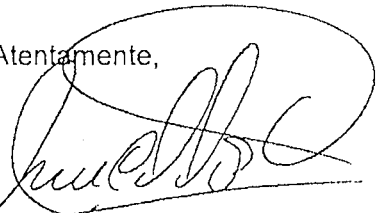
REFERENCIA: RECOMENDACIONES PARA OFERTA DE COMPRA DE INMUEBLE

Revisado el expediente No.055, de la Manzana 6, Predio 009, respetuosamente le informo las inconsistencias encontradas, las cuales deben ser subsanadas con el objeto de agilizar el proceso negociación de venta del bien inmueble de su propiedad.

- a) Se recomienda a los titulares del derecho real de dominio, cancelar el valor total del gravamen de MEGA OBRAS y registrar el pago ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, matrícula inmobiliaria No. 370-106533.
- b) Por parte de la Secretaria se solicitan las siguientes fotocopias: cédula de ciudadanía de los propietarios, escritura pública del último propietario.

Successor

Atentamente,


JUDITH CEBALLOS OCAMPO
Abogada Contratista SVSH

Elaboró: Judith.Ceballos.Ocampo, Abogado, contratista, SVSH



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA
SOCIAL Y HABITAT

61
*2017414705000173

01*

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201741470500017301

Fecha: 22-06-2017

TRD: 4147.050.10.1.853.001730

Señor (as)

AIDA VICENZINI VDA DE AYALA
IDA MONTEHERMOSO DE STROVA
CARLOS MONTEHERMOSO RENGIFO
LUCIA MONTEHERMOSO RENGIFO
Carrera 7 T No. 88-52
Barrio Puerto Nuevo, comuna 7
Santiago de Cali

Referencia: Oficio mediante el cual se dispone la adquisición de un inmueble y se hace oferta de compra mediante negociación directa del inmueble identificado catastralmente con el número 0107040006000900010009 inscrito con la Matricula Inmobiliaria No. 370-106533 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Respetado Señor (as)

Como es de conocimiento general la SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT del Municipio de Santiago de Cali se encuentra realizando la adquisición de los inmuebles titulados ubicados a lo largo del Jarillón del Río Cauca, para la ejecución del proyecto "PLAN JARILLON DE CALI", el cual tiene como objeto la reducción del riesgo por inundación por desbordamiento del Río Cauca en la zona del Jarillón de Agua blanca declarada de utilidad pública a través del Acuerdo No. 069 del 2000.

En cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras de la ciudad de Cali, y conforme las facultades otorgadas por el Señor Alcalde mediante el Decreto No. 4112.0.10.20.0320 de abril 27 de 2017, y en las disposiciones legales establecidas en el capítulo VII de la Ley 1523 de 2012, y en cumplimiento del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali contenido en el Acuerdo número 0373 de 2014 y el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Cali Progresas Contigo", aprobado mediante Acuerdo No.0396 del 2016, la SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIALY HABITAT del Municipio de Santiago de Cali, requiere comprar el inmueble de la referencia, conforme a la afectación de la ficha predial número 055, cuya fotocopia se anexa, donde aparece debidamente delimitada y alinderada, un área de terreno de 120.00 M2.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA
SOCIAL Y HABITAT

*2017414705000173

01*

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201741470500017301

Fecha: 22-06-2017

TRD: 4147.050.10.1.853.001730

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 del Decreto 2150 de 1995; artículo 74 de la Ley 1523 de 2012, Decreto Reglamentario 1420 del 24 de Julio de 1.998 y la Resolución 620 del 2008 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se anexa el avalúo elaborado por la CORPORACION AVALUOS LONJA INMOBILIARIA NIT, 900042850-9 de diciembre 22 de 2016, según informe técnico firmado por RUBEN FRANCO MEDINA, representante legal.

El valor de la oferta de compra es la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS, (\$65.450.141) MONEDA CORRIENTE.

Este inmueble se adquiere por el procedimiento de la enajenación directa y voluntaria según los términos de que trata el capítulo VII de la Ley 1523 de 2012; en caso de no llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria durante el término de un mes establecido en la norma, es obligación legal de la entidad dar inicio al procedimiento de la expropiación administrativa.

Por lo anterior, y con el fin de dar inicio a los trámites de enajenación voluntaria, es necesario conocer su decisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente comunicación, la cual se surtirá en los términos establecidos en el numeral 6 del artículo 74 de la Ley 1523 de 2012.

Al tenor del Parágrafo 2 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, los actos administrativos a que se refiere este artículo solo serán susceptibles del recurso de reposición.

Con el objeto de facilitar la comunicación entre la SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT del Municipio de Santiago de Cali y usted, en el proceso de adquisición del inmueble por negociación directa, pueden dirigirse a las instalaciones de esta Secretaría ubicada en la Avenida 5AN #20N-08 edificio Fuente Versailles, segundo (2º) piso, área de Gestión Socio Predial.

Anexos: Avalúo Comercial

Atentamente,

JESUS ALBERTO REYES MOSQUERA

Secretario de Vivienda Social y Hábitat de Santiago de Cali

Proyectó y revisó: Libia Ruiz Orejuela- Coordinadora GSP

Elaboró: Judith Ceballos Ocampo - Abogada contratista

Revisó: Janeth Cabrera-GSP; Gloria Marín Fayad, Victoria Eugenia Marulanda Moya-Grupo Jurídico; Segismundo Moreno- Profesional Universitario.

Avenida 5AN 20 – 08 Piso 3 Edificio Fuente Versailles

Teléfono: 6684340

www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA
SOCIAL Y HABITAT

62
*2017414705000173

01*

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201741470500017301

Fecha: 22-06-2017

TRD: 4147.050.10.1.853.001730

Señor (as)

AIDA VICENZINI VDA DE AYALA
IDA MONTEHERMOSO DE STROVA
CARLOS MONTEHERMOSO RENGIFO
LUCIA MONTEHERMOSO RENGIFO
Carrera 7 T No. 88-52
Barrio Puerto Nuevo, comuna 7
Santiago de Cali

Referencia: Oficio mediante el cual se dispone la adquisición de un inmueble y se hace oferta de compra mediante negociación directa del inmueble identificado catastralmente con el número 0107040006000900010009 inscrito con la Matricula Inmobiliaria No. 370-106533 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Respetado Señor (as)

Como es de conocimiento general la SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT del Municipio de Santiago de Cali se encuentra realizando la adquisición de los inmuebles titulados ubicados a lo largo del Jarillón del Río Cauca, para la ejecución del proyecto "PLAN JARILLON DE CALI", el cual tiene como objeto la reducción del riesgo por inundación por desbordamiento del Río Cauca en la zona del Jarillón de Agua blanca declarada de utilidad pública a través del Acuerdo No. 069 del 2000.

En cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras de la ciudad de Cali, y conforme las facultades otorgadas por el Señor Alcalde mediante el Decreto No. 4112.0.10.20.0320 de abril 27 de 2017, y en las disposiciones legales establecidas en el capítulo VII de la Ley 1523 de 2012, y en cumplimiento del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali contenido en el Acuerdo número 0373 de 2014 y el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Cali Progresas Contigo", aprobado mediante Acuerdo No.0396 del 2016, la SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIALY HABITAT del Municipio de Santiago de Cali, requiere comprar el inmueble de la referencia, conforme a la afectación de la ficha predial número 055, cuya fotocopia se anexa, donde aparece debidamente delimitada y alinderada, un área de terreno de 120.00 M2.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA
SOCIAL Y HABITAT

*2017414705000173

01*

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201741470500017301

Fecha: 22-06-2017

TRD: 4147.050.10.1.853.001730

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 del Decreto 2150 de 1995; artículo 74 de la Ley 1523 de 2012, Decreto Reglamentario 1420 del 24 de Julio de 1.998 y la Resolución 620 del 2008 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se anexa el avalúo elaborado por la CORPORACION AVALUOS LONJA INMOBILIARIA NIT, 900042850-9 de diciembre 22 de 2016, según informe técnico firmado por RUBEN FRANCO MEDINA, representante legal.

El valor de la oferta de compra es la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS, (\$65.450.141) MONEDA CORRIENTE.

Este inmueble se adquiere por el procedimiento de la enajenación directa y voluntaria según los términos de que trata el capítulo VII de la Ley 1523 de 2012; en caso de no llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria durante el término de un mes establecido en la norma, es obligación legal de la entidad dar inicio al procedimiento de la expropiación administrativa.

Por lo anterior, y con el fin de dar inicio a los trámites de enajenación voluntaria, es necesario conocer su decisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente comunicación, la cual se surtirá en los términos establecidos en el numeral 6 del artículo 74 de la Ley 1523 de 2012.

Al tenor del Parágrafo 2 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, los actos administrativos a que se refiere este artículo solo serán susceptibles del recurso de reposición.

Con el objeto de facilitar la comunicación entre la SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT del Municipio de Santiago de Cali y usted, en el proceso de adquisición del inmueble por negociación directa, pueden dirigirse a las instalaciones de esta Secretaría ubicada en la Avenida 5AN #20N-08 edificio Fuente Versailles, segundo (2º) piso, área de Gestión Socio Predial.

Anexos: Avalúo Comercial

Atentamente,

JESUS ALBERTO REYES MOSQUERA

Secretario de Vivienda Social y Hábitat de Santiago de Cali

Proyectó y revisó: Libia Ruiz Orejuela— Coordinadora GSP

Elaboró: Judith Ceballos Ocampo - Abogada contratista

Revisó: Janeth Cabrera-GSP; Gloria Marín Fayad, Victoria Eugenia Marulanda Moya-Grupo Jurídico; Segismundo Moreno- Profesional Universitario.

Avenida 5AN 20 – 08 Piso 3 Edificio Fuente Versailles

Teléfono: 6684340

www.cali.gov.co

Doctor
FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA
Registrador de Instrumentos Públicos de Cali
Ciudad

REF: Inscripción Oferta de Compra.
PROYECTO: PLAN JARILLON DE CALI.
Ficha Predial: 055
Folio de Matricula Inmobiliaria No. 370-106533

Cordial saludo,

El artículo 58 de la Constitución Política, reformado por el Acto Legislativo No. 1 de 1999, establece que en los casos que determine la ley, la adquisición de inmuebles por motivos de utilidad pública e interés social podrá adelantarse por vía de expropiación administrativa o judicial; por ser este un proyecto relacionado con la prevención del riesgo y mitigación de desastres naturales, su desarrollo legal se encuentra regulado por la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", cuyo artículo 74, numeral 5 preceptúa:

"ARTÍCULO 74. NEGOCIACIÓN DIRECTA. *Prevía a la declaratoria de expropiación, se surtirá la etapa de negociación directa, en la cual se aplicará el procedimiento siguiente:*

1. ...

5. *El oficio y la oferta de compra serán inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble, en la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente por parte de la entidad adquirente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su comunicación. Los inmuebles y derechos reales afectados quedarán fuera del comercio a partir de la fecha de la inscripción, y mientras subsista dicha inscripción, no podrán concederse licencias de urbanismo, construcción ni permisos de funcionamiento industrial o comercial sobre el inmueble objeto de la oferta de compra."*

Con el propósito de dar cumplimiento a la norma, el Secretario de Vivienda Social y Hábitat del Municipio de Santiago de Cali, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias REQUIERE la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria 370-106533, de la oferta de compra No. 201741470500017301 del 22 de Junio de 2017, que determina la adquisición del siguiente inmueble:

Avenida 5AN 20 – 08 Piso 3 Edificio Fuente Versailles

Teléfono: 6684340

www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA
SOCIAL Y HABITAT

*2017414705000174

31*

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201741470500017431

Fecha: 22-06-2017

TRD: 4147.050.10.1.853.001743

- **Predio:** Ubicado en la carrera 7 T No. 88-52 barrio Puerto Nuevo, Comuna número 7, del Municipio de Cali (Valle del Cauca).
- **Propietario:** AIDA VICENZINI DE AYALA, C.C.31.288.735, IDA MONTEHERMOSO DE STROVA CC. 29.000.236, CARLOS MONTEHERMOSO RENGIFO CC. 2.404.211, LUCIA MONRTEHERMOSO RENGIFO CC. 29.024.360
- **Folio de Matricula Inmobiliaria:** 370-106533

El artículo 58 de la C.P. arriba citado establece en igual sentido que *"Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resulten en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social"*, de lo que se deriva la constitucionalidad del presente requerimiento.

En todo caso, el procedimiento de adquisición se adelantará consultando los intereses de la comunidad y de los terceros directamente interesados.

Atentamente,

JESUS ALBERTO REYES MOSQUERA
Secretario de Vivienda Social y Hábitat de Santiago de Cali

Proyectó y revisó: Libia Ruiz Orejuela- Coordinadora GSP

Elaboró: Judith Ceballos Ocampo - Abogada contratista

Revisó: Gloria Marín Fayad, Victoria Eugenia Marulanda Moya-Grupo Jurídico



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA
SOCIAL Y HABITAT

64
*2017414705000174

31 *

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201741470500017431

Fecha: 22-06-2017

TRD: 4147.050.10.1.853.001743

Doctor
FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA
Registrador de Instrumentos Públicos de Cali
Ciudad

REF: Inscripción Oferta de Compra.
PROYECTO: PLAN JARILLON DE CALI.
Ficha Predial: 055
Folio de Matricula Inmobiliaria No. 370-106533

Cordial saludo,

El artículo 58 de la Constitución Política, reformado por el Acto Legislativo No. 1 de 1999, establece que en los casos que determine la ley, la adquisición de inmuebles por motivos de utilidad pública e interés social podrá adelantarse por vía de expropiación administrativa o judicial; por ser este un proyecto relacionado con la prevención del riesgo y mitigación de desastres naturales, su desarrollo legal se encuentra regulado por la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", cuyo artículo 74, numeral 5 preceptúa:

"ARTÍCULO 74. NEGOCIACIÓN DIRECTA. Previa a la declaratoria de expropiación, se surtirá la etapa de negociación directa, en la cual se aplicará el procedimiento siguiente:

1. ...

5. El oficio y la oferta de compra serán inscritos en el folio de matricula inmobiliaria del inmueble, en la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente por parte de la entidad adquirente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su comunicación. Los inmuebles y derechos reales afectados quedarán fuera del comercio a partir de la fecha de la inscripción, y mientras subsista dicha inscripción, no podrán concederse licencias de urbanismo, construcción ni permisos de funcionamiento industrial o comercial sobre el inmueble objeto de la oferta de compra."

Con el propósito de dar cumplimiento a la norma, el Secretario de Vivienda Social y Hábitat del Municipio de Santiago de Cali, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias REQUIERE la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria 370-106533, de la oferta de compra No. 201741470500017301 del 22 de Junio de 2017, que determina la adquisición del siguiente inmueble:

Avenida 5AN 20 – 08 Piso 3 Edificio Fuente Versalles

Teléfono: 6684340

www.cali.gov.co

3

3



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA
SOCIAL Y HABITAT

65
*2017414705000174

31*

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201741470500017431

Fecha: 22-06-2017

TRD: 4147.050.10.1.853.001743

- **Predio:** Ubicado en la carrera 7 T No. 88-52 barrio Puerto Nuevo, Comuna número 7, del Municipio de Cali (Valle del Cauca).
- **Propietario:** AIDA VICENZINI DE AYALA, C.C.31.288.735, IDA MONTEHERMOSO DE STROVA CC. 29.000.236, CARLOS MONTEHERMOSO RENGIFO CC. 2.404.211, LUCIA MONRTEHERMOSO RENGIFO CC. 29.024.360
- **Folio de Matricula Inmobiliaria:** 370-106533

El artículo 58 de la C.P. arriba citado establece en igual sentido que *"Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resulten en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social"*, de lo que se deriva la constitucionalidad del presente requerimiento.

En todo caso, el procedimiento de adquisición se adelantará consultando los intereses de la comunidad y de los terceros directamente interesados.

Atentamente,

JESUS ALBERTO REYES MOSQUERA
Secretario de Vivienda Social y Hábitat de Santiago de Cali

Proyectó y revisó: Libia Ruiz Orejuela- Coordinadora GSP

Elaboró: Judith Ceballos Ocampo - Abogada contratista

Revisó: Gloria Marín Fayad, Victoria Eugenia Marulanda Moya-Grupo Jurídico

11 JUL. 2017

RECIBIDO

Señora
AIDA VICENZINI VDA DE AYALA
Carrera 7T No. 88-52 barrio Puerto Nuevo comuna 7 - Cali
Teléfono: 3177891020

ASUNTO: Citación notificación personal
Proyecto "PLAN JARILLON DE CALI- PJC"

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 en el artículo 68, concordante con el artículo 74 de la Ley 1523 de 2012, le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Socio Predial de la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat del Municipio de Cali, ubicada en la Av. 5AN # 20-08, piso 2º Edificio Fuente Versalles, de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 am a 5:00 pm, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta citación, para notificarse de la Oferta de Compra radicado 201741470500017301 de junio 22 de 2017, del inmueble de su propiedad ubicado en la carrera 7T No. 88-52 Barrio Puerto Nuevo de la comuna 7, de la ciudad de Santiago de Cali, identificado con la cédula catastral No. 0107040006000900010009 y folio de Matricula inmobiliaria No. 370-106533, el cual es requerido dentro del proyecto Plan Jarillón de Cali, por encontrarse en zona de alto riesgo no mitigable.

Si no se ha notificado personalmente al cabo de los cinco (5) días del envío de la presente, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el numeral 4 del artículo 74 de la Ley 1523 de 2012.

Para la notificación le solicitamos presentarse personalmente con su documento de identidad, o autorización por escrito a un tercero con presentación ante notario, para efectos de la notificación.

Atentamente,


JESUS ALBERTO REYES MOSQUERA
Secretario de Vivienda Social y Hábitat de Santiago de Cali

 Proyectó y revisó: Libia Ruiz Orejuela –Coordinadora GSP.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA
SOCIAL Y HÁBITAT

67
Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201741470100026374

Fecha: 25-08-2017

TRD: 4147.010.10.1.853.002637

Rad. Padre: 201741470100026374

E. pascual

Doctora

CAROLINA BUENO MUÑOZ

ASESORA DE COMUNICACIONES ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

ASUNTO: Solicitud de publicación de aviso.

Cordial Saludo:

Como es de su conocimiento, esta Secretaria de Vivienda Social y Hábitat del Municipio de Santiago de Cali, está adelantando el proceso de negociación predial de los inmuebles ubicados a lo largo del Jarillon del Río Cauca, concretamente los del barrio Puerto Nuevo, Comuna 7 de Cali, en ejecución del proyecto PLAN JARILLON DE CALI -PJC- en asocio con entidades. Este proyecto, pretende adquirir dichos inmuebles para la reconstrucción y reforzamiento del dique de contención que protege al Municipio de Santiago de Cali de un eventual desbordamiento del Río Cauca, a causa de una fuerte temporada invernal.

En vista de que dentro de dicho proceso no ha sido posible notificar personalmente a algunos propietarios, se hace necesario acudir a la notificación por aviso de que trata el numeral 4 del artículo 74 de la ley 1523 de 2012, publicando el respectivo acto administrativo en la cartelera de la entidad y en un medio de amplia circulación nacional o local.

En tal sentido, le solicito muy respetuosamente se adelante la gestión para que se publique el acto administrativo por medio del cual el Secretario de Vivienda Social y Hábitat de Santiago de Cali, procede a notificar por AVISO a las personas que en el documento se relacionan, en el periódico "DIARIO DE OCCIDENTE"; así mismo, le solicito realizar su publicación en el portal web cali.gov.co, en aras de garantizar un mayor conocimiento de la decisión que se notifica, en términos de publicidad y debido proceso.

ANEXO: Acto de aviso.

Atentamente,

JESUS ALBERTO REYES MOSQUERA

Secretario de Vivienda y Hábitat de Santiago de Cali

Elaboró: Yamil Velasquez - Contratista SVSH

Revisó: Libia Ruiz O. - Coordinadora GSP

Avenida 5AN 20 - 08 Piso 4 Edificio Fuente Versalles

Teléfono: 6684340

www.cali.gov.co

845

3

3

AVISO
EL SECRETARIO DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO
DE CALI

HACE SABER

Que el SECRETARIO DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, inició el proceso de oferta de compra para la adquisición de los inmuebles, ubicados en el barrio Puerto Nuevo Comuna 7 de Cali, requeridos para el Proyecto Plan Jarillón de Cali – PJC.

Con el objeto de dar cumplimiento al numeral 4 del artículo 74 de la ley 1523 de 2012, procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO a las personas que a continuación se relacionan:

NOMBRE	CEDULA	PREDIO	DIRECCION	No. OFERTA	FECHA
NELSON VIEDMA VALENCIA	6.084.080	D025000380000	CRA 7T BIS 88 60	201741470500018651	30-06-2017
ROSA AMELIA CARVAJAL CAMPUZANO	24.753.744	D024900050000	CRA 7T 88 32	201741470500017631	22-06-2017
VICTOR MANUEL VIEDMA VALENCIA	2.401.865	D025000350000	CL 90 7T BIS 16	201741470500017871	23-06-2017
VICTOR MANUEL VIEDMA VALENCIA	2.401.865	D025000420000	CRA 7T BIS 88 106	201741470500017841	23-06-2017
CARMEN PERDOMO VDA DE ARDILLA	26.404.337	D024900030000	CRA 7T 88-05	201741470500017261	22-06-2017
ANA ROSA GOMEZ DE JARAMILLO	29.001.537	D024900030000	CRA 7T 88 22	201741470500017271	22-06-2017
ROGELIO GOMEZ LOPEZ	1.345.858	D024900060000	CRA 7T 88 38	201741470500017281	22-06-2017
VICTOR MANUEL IBARRA ENCARNACION	6.462.394	D024900070000	CRA 7T 88 40	201741470500017291	22-06-2017
AIDA VICENCINI DE AYALA	31.288.735				
IDA MONTEHERMOSO DE STROVA	29.000.236				



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA
SOCIAL Y HABITAT

CARLOS MONTEHERMOSO RENGIFO.	2.404.211	D024900090001	CRA 7T 88 52	201741470500017301	22-06-2017
LUCIA MONTEHERMOSO RENGIFO.	29.024.360				
ANA MORELIA PALACIOS DE SEGURA	29.567.113	D024900100000	CRA 7T 88 58	201741470500017311	22-06-2017
MANUELA MARTINEZ DE MINA	29.031.768	D024900170000	CRA 7T BIS 88 79	201741470500017321	22-06-2017

Se le adjunta a este aviso copia íntegra de la oferta de la referencia. Este acto se notifica en la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali y su página web cali.gov.co, en la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat de Santiago de Cali y en el diario local "DIARIO DE OCCIDENTE".

Contra la oferta de compra procede recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 74 de la ley 1523 de 2012.

La oferta de compra se considera legalmente notificada, al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiéndose que contra este acto de notificación no procede recurso alguno.

ADVERTENCIA: Ante la imposibilidad de efectuar notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 74 de la Ley 1523 de 2012, se publica el presente AVISO por un término de cinco (5) días contados a partir de la fijación del mismo, en la Alcaldía de Santiago de Cali (CAM) y en página web y en las instalaciones de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat ubicada en Avenida 5AN #20N-08 Edificio Fuente Versailles, 4to piso.

Fecha de fijación: 28-08-2017

Fecha de desfijación: 04-09-2017

Atentamente,

JESUS ALBERTO REYES MOSQUERA
Secretario de Vivienda Social y Hábitat de Santiago de Cali

Elaboró: Yamil Velásquez- Contratista - Judith Ceballos - Contratista.
Revisó: Libia Ruiz -Coordinadora GSP - Gloria Marín Fayad y/o Victoria Eugenia Marulanda Moya-Grupo Jurídico Gloria Marín Fayad y/o Victoria Eugenia Marulanda Moya-Grupo Jurídico..

Avenida 5AN 20-08 Piso 4 Edificio Fuente Versailles
Teléfono: 6684340
www.cali.gov.co

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE AVISO

La Jefe de la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Santiago de Cali, por medio del presente documento deja constancia que en atención al requerimiento hecho por el Secretario de Vivienda Social y Hábitat de Santiago de Cali con número de radicación padre 201741470100026374, mediante el cual solicitó la publicación en la cartelera de esta entidad el aviso que habla el numeral 4 del artículo 74 de la ley 1523 de 2012, respecto del inicio del proceso de oferta de compra para la adquisición de los inmuebles ubicados en el barrio puerto nuevo comuna 7 de Cali, requeridos por el Proyecto Plan Jarillón de Cali – PJC, procedio a hacer la publicación del aviso en la cartelera del piso 2° del Centro Administrativo Municipal CAM, ubicada en la Avenida 2 Norte #10-70 de Cali (Valle), fijándose el día 28 de agosto de 2017 a las 8:00 am, y siendo desfijado el 4 de septiembre de 2017 a las 5:00 pm, el siguiente contenido:



**AVISO
EL SECRETARIO DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO
DE CALI**

HACE SABER

Que el SECRETARIO DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, inició el proceso de oferta de compra para la adquisición de los inmuebles, ubicados en el barrio Puerto Nuevo Comuna 7 de Cali, requeridos para el Proyecto Plan Jarillón de Cali – PJC.

Con el objeto de dar cumplimiento al numeral 4 del artículo 74 de la ley 1523 de 2012, procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO a las personas que a continuación se relacionan:

NOMBRE	CEDULA	PREDIO	DIRECCION	Nº. OFERTA	FECHA
NELSON F. VIEDMA VALENCIA	6.084.080	D025000380000	CRA 7T BIS 88 80	201741470500018651	30-08-2017
ROSA AMELIA CARVAJAL CAMPUZANO	24.753.744	D024900050000	CRA 7T 88 32	201741470500017631	22-08-2017
VICTOR MANUEL VIEDMA VALENCIA	2.401.865	D025000350000	CL 90 7T BIS 16	201741470500017871	23-08-2017
VICTOR MANUEL VIEDMA VALENCIA	2.401.865	D025000420000	CRA 7T BIS 88 108	201741470500017841	23-08-2017
CARMEN PERDOMO VDA DE ARDILLA	26.404.337	D024900030000	CRA 7T 88-05	201741470500017261	22-08-2017
ANA ROSA GOMEZ DE JARAMILLO	29.001.537	D024900030000	CRA 7T 88 22	201741470500017271	22-08-2017
ROGELIO GOMEZ LOPEZ	1.345.858	D024900050000	CRA 7T 88 38	201741470500017281	22-08-2017
VICTOR MANUEL IBARRA ENCARNACION	6.462.394	D024900070000	CRA 7T 88.40	201741470500017291	22-08-2017
AIDA VICENCINI DE AYALA	31.288.735				
IDA MONTEHERMOSO DE STROVA	29.000.235				

Avenida 5AN 20-08 Piso 4 Edificio Fuente Versailles
Teléfono: 6664340
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
OFICINA DE COMUNICACIONES



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA
SOCIAL Y HÁBITAT

CARLOS MONTEHERMOSO RENGIFO.	2.404.211	D024900090001	CRA 7T.88 52	201741470500017301	22-06-2017
LUCIA MONTEHERMOSO RENGIFO.	29.024.360				
ANA MORELIA PALACIOS DE SEGURA	29.557.113	D024900100000	CRA 7T.88 58	201741470500017311	22-06-2017
MANUELA MARTINEZ DE MINA	29.031.768	D024900170000	CRA 7T BIS 88 79	201741470500017321	22-06-2017

Se le adjunta a este aviso copia íntegra de la oferta de la referencia. Este acto se notifica en la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali y su página web cali.gov.co, en la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat de Santiago de Cali y en el diario local "DIARIO DE OCCIDENTE".

Contra la oferta de compra procede recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 74 de la ley 1523 de 2012.

La oferta de compra se considera legalmente notificada, al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra este acto de notificación no procede recurso alguno.

ADVERTENCIA: Ante la imposibilidad de efectuar notificación personal prevista en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 74 de la Ley 1523 de 2012, se publica el presente AVISO por un término de cinco (5) días contados a partir de la fijación del mismo, en la Alcaldía de Santiago de Cali (CAM) y en página web y en las instalaciones de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat ubicada en Avenida 5AN #20N-08 Edificio Fuente Versailles, 4to piso.

Fecha de fijación: 28 Agosto - 2017

Fecha de desfijación: 04 Sep 2017

Atentamente,


JESUS ALBERTO REYES MOSQUERA
Secretario de Vivienda Social y Hábitat de Santiago de Cali

Elaboró: Yamil Velásquez - Contratista - Judith Ceballos - Contratista.
Revisó: Lilia Ruiz - Coordinadora GSP - Gloria Marín Fayad y/o Victoria Eugenia Marulanda Moya-Grupo Jurídico Gloria Marín Fayad y/o Victoria Eugenia Marulanda Moya-Grupo Jurídico..

Avenida 5AN 20-08 Piso 4 Edificio Fuente Versailles
Teléfono: 6684340
www.cali.gov.co

Por haber transcurrido el tiempo de fijación se desfija y se anexa al expediente.

Dado en Santiago de Cali a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2017.

Atentamente,


CAROLINA BUENO MUÑOZ
Jefe Oficina de Comunicaciones

Elaboro y proyecto: Gustavo Adolfo Perea - Contratista
Reviso: Edison Carvajal Martínez - Contratista

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Sótano 1
Teléfono: 6603339 6682530 www.cali.gov.co

Abogada

MARIA XIMENA ROMAN GARCIA

Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica Pública
Alcaldía Santiago de Cali.

REFERENCIA: Solicitud poderes - Representación Judicial

Cordial saludo,

Me permito solicitarle poderes a nombre de la abogada – contratista JUDITH CEBALLOS OCAMPO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.212.862 de Cali, con tarjeta profesional No. 83175 del Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma la representación judicial de la Alcaldía- Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, en los procesos de expropiación judicial de los siguientes inmuebles, referidos en ejecución del proyecto de “continuación de la infraestructura de reforzamiento del Jarillón del Río Cauca, Río Cali y canal interceptor de la carrera 50 y la correspondiente gestión social”.

PROPIETARIO	CÉDULA	DIRECCIÓN	NO. PREDIAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA
Ana Rosa Gómez de Jaramillo	29.001.537	Cra 7 T # 88-22 Puerto Nuevo	D024900030000	370-570561
Rogelio Gómez López	1.345.858	Cra 7 T # 88-38 Puerto Nuevo	D024900060000	370-47279
Victor Manuel Ibarra Encarnación	6.462.394	Cra 7 T # 88-40 Puerto Nuevo	D02900070000	370-28864
Aída Vicenzini de Ayala	31.288.735	Cra 7 T # 88-52 Puerto Nuevo	D024900090001	370-106533
Ida Montehermoso de Strova	29.000.236			
Carlos Montehermoso Rengifo	2.404.211			

Avenida 5AN 20 – 08 Piso 3 Edificio Fuente Versailles

Teléfono: 6684340

www.cali.gov.co

10

3

3



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA
SOCIAL Y HABITAT



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201741470100026584

Fecha: 28-08-2017

TRD: 4147.010.10.1.853.002658

Rad. Padre: 201741470100026584

Lucía Montehermoso Rengifo	29.024.360			
Ana Morelia Palacios de Segura	29.567.113	Cra 7T # 88-58	D024900100000	370-45787
Manuela Martínez de Mina	29.031.768	Cra 7T Bís # 88-79	D024900100000	370-45787

Atentamente,

JESUS ALBERTO REYES MOSQUERA

Secretario de Vivienda Social y Hábitat Municipio de Cali

Proyecto y elaboró: Judith Ceballos Ocampo – Abogada Contratista

Revisó: Libia Ruiz Orejuela Coordinadora – GSP, Gloria Marín Fayad y/o Victoria Eugenia Marulanda Moya, Grupo jurídico SVSH.

Avenida 5AN 20 – 08 Piso 3 Edificio Fuente Versailles

Teléfono: 6684340

www.cali.gov.co

